



# B A N D O

**D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES),**

## HACE SABER

Ante el aumento de casos sospechosos y confirmados de infección por COVID-19 en el municipio de Peraleda de la Mata y para prevenir posibles casos que puedan generarse en los días sucesivos y con el único objetivo de reducir la velocidad de transmisión y minimizar el impacto del Covid-19 en nuestro municipio, la autoridad sanitaria ha puesto en conocimiento de la autoridad local que recuerde a la población la necesidad de cumplir las medidas establecidas en la **RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

**En particular, se recuerda a todos los vecinos que deben dar cumplimiento a las siguientes medidas generales de protección y prevención:**

- **Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, asumiendo un deber individual de cautela y protección.**
- **Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible.**
- **Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante, aunque se pueda mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio.** En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla en los supuestos y con las excepciones previstas en la **RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la**





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

---

mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID-19 o sucesivas resoluciones.

- **Evitar toser directamente al aire**, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- **Higiene frecuente de manos** con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.
- **Limpieza, desinfección y ventilación** de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados.
- **Uso preferente de pago con tarjeta** u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos.
- **Adoptar medidas de aislamiento domiciliario y ponerse en contacto telefónico con el centro de salud** tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea o vómitos.
- Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán **cumplir las prescripciones proporcionadas por los profesionales sanitarios, especialmente el aislamiento domiciliario durante el período que determinen estos profesionales.**
- **Los establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público** deberán exponer en un lugar visible **el aforo máximo**, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

Asimismo, se **RECOMIENDA a los vecinos de nuestro municipio que RESTRINJAN al mínimo imprescindible los desplazamientos fuera del domicilio tanto dentro como fuera de la localidad.**

Todo ello, con el objetivo y la prioridad única de proteger al máximo la salud de todos los vecinos de Peraleda de la Mata.

El presente Bando tiene como finalidad contribuir a minimizar los posibles riesgos de transmisión del virus.

---

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

---

Seguiremos informando a la población, a través de los canales oficiales de cualquier otra medida, tan pronto como recibamos directrices de los organismos competentes.

Así lo dispongo y firmo.

Peraleda de la Mata, 17 de Julio de 2020.

Julio César Martín García, Alcalde-Presidente

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre)

---

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 5F42PZKY5269TR5HAMTJDOADS | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3